



Trujillo, 28 de Abril de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N°00097-2022-GRLL-GGR/GRP, Resolución Jefatural N° 032-2021/SIS del Seguro Integral de Salud que aprueba la Transferencia Financiera, Oficio N° 187-2022-GRLL-GGR-GRS/RESC adjunta la propuesta de modificación presupuestal en el nivel programático tipo 04 a favor de la UE 400, INFORME N° 0049-2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO adjunto al Oficio N°00713 - 2022-GRLL-GGR-GRS, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras con la finalidad Para atender la compra de CENARES por el concepto de reposición de medicamentos, productos farmacéuticos dispositivos e insumos médicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 032-2022/SIS, El Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera a favor de la UE 406 Región La Libertad- Salud Sánchez Carrión, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS (según el anexo 01), en mérito a los convenios y actas suscritos;





Que, mediante el Oficio N° 187-2022-GRLL-GGR-GRS/RESC; El Director ejecutivo de la Unidad ejecutora 406 – SALUD SANCHEZ CARRIÓN, Remite la propuesta de modificación presupuestal en el nivel programático tipo 04 a favor de la UE 400 por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/.458,357.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias genérica 2.3 “bienes y servicios”;

Que, el INFORME N° 027 -2022-GR-LL-GGR-GRS-RED-SC/OPP adjunto al Oficio N° 187-2022-GRLL-GGR-GRS/RESC concluye solicitar la modificación Presupuestal tipo 004, por concepto de reposición de medicamentos en fuente DT-SIS a favor de la UE 400; en función de la deuda conciliada con UTF de Contabilidad y SIMED. En mismo informe señala que al realizar lo solicitado se podrá visualizar presupuestalmente la anulación de recursos el cual también se reflejara en el incremento de la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora habilitadora;

Que, con Oficio N°00713 -2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD, solicita una modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 458,357.00 soles, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el concepto de reposición de medicamentos, productos farmacéuticos, dispositivos e insumos médicos de la Unidad Ejecutora 406-851 Región La Libertad- Salud Sánchez Carrión a favor de la Unidad Ejecutora 400-845 Región La Libertad – Salud;

Que, con Informe N° 0049-2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye plantear la modificación presupuestaria tipo 004 (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS) por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/.458,357.00) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el concepto de reposición de medicamentos, productos farmacéuticos, dispositivos e insumos médicos, de la Unidad Ejecutora 406-851 Región La Libertad- Salud Sánchez Carrión a favor de la Unidad Ejecutora 400-845 Región La Libertad - Salud;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/.458,357.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 406-851 SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN y será habilitada la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD, indicadas en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático





son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27º de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/.458,357.00) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias conforme al siguiente detalle:

TÍTULO	: II EGRESOS
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO	: 04. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL		
PRODUCTO / PROYECTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	458,357.00	458,357.00
406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION	350,000.00	
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS	350,000.00	
002 SALUD MATERNO NEONATAL	350,000.00	
3.000001. ACCIONES COMUNES	350,000.00	
5.004430. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATAL	350,000.00	
20. SALUD	350,000.00	
5. GASTO CORRIENTE	350,000.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	350,000.00	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	108,357.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	108,357.00	
3.999999. SIN PRODUCTO	108,357.00	
5.001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	104,253.00	
20. SALUD	104,253.00	
5. GASTO CORRIENTE	104,253.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	104,253.00	
5.001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	4,104.00	
20. SALUD	4,104.00	
5. GASTO CORRIENTE	4,104.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,104.00	





U.E 400 -845 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		350,000.00
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS		350,000.00
002 SALUD MATERNO NEONATAL		350,000.00
3.000001. ACCIONES COMUNES		350,000.00
5.004430. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LA		350,000.00
20. SALUD		350,000.00
5. GASTO CORRIENTE		350,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		350,000.00
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		108,357.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		108,357.00
3.999999. SIN PRODUCTO		108,357.00
5.001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		108,357.00
20. SALUD		108,357.00
5. GASTO CORRIENTE		108,357.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		108,357.00
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	458,357.00	458,357.00
GASTO CORRIENTE	458,357.00	458,357.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	458,357.00	458,357.00
TOTAL PLIEGO =====> SI/	458,357.00	458,357.00

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

